

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 11 DEL AÑO 2015.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

ACUERDO.-POR EL QUE SE HABILITA AL INGENIERO HÉCTOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.....PÁG. 2

ACUERDO.-POR EL QUE SE HABILITA AL INGENIERO HÉCTOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.....PÁG. 2



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

**LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66, 79, fracción V y XXVI, 80 fracción II y 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción I, 6, párrafo segundo, tercero y quinto, 15, 16 y 29 párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y

#### CONSIDERANDO

El ejercicio de la Administración Pública Estatal, requiere de mecanismos ágiles, eficientes y eficaces para la consecución de los objetivos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016, cuestión que hace necesaria la actuación con plena certeza jurídica, por parte de los servidores públicos, de las facultades y atribuciones que la Ley les confiere, otorgando legalidad y validez a los actos que realizan dentro del ámbito de competencia.

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ejerce por un solo individuo que se denominará Gobernador del Estado, y por ende, todas las atribuciones y facultades de este Poder Constitucional; mismas que por razones de división del trabajo, pueden encomendarse a otros servidores públicos, con excepción de aquellas indelegables, por mandato expreso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás leyes aplicables.

Toda vez que a la fecha no ha sido designado el Titular de la Secretaría de Salud, es necesario habilitar de manera temporal hasta en tanto se designe al Titular de esa Dependencia, a un Servidor Público, a efecto de que ejerza las atribuciones del Secretario de Salud, para lograr una atención eficaz en los asuntos de su competencia, con atribuciones para que realice y suscriba todos los actos y documentos presupuestarios y administrativos, indispensables para la operación de la Secretaría de Salud y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA AL INGENIERO HÉCTOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.**

**ÚNICO.** Se habilita al Ingeniero Héctor González Hernández, Subdirector General de Innovación y Calidad, como Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y se le delegan provisionalmente las facultades de Secretario de Salud, para que realice y suscriba todos los actos y documentos administrativos y presupuestarios, indispensables para la operación y el buen funcionamiento de dicha Dependencia y de cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

#### TRANSITORIO:

**PRIMERO:** El presente Acuerdo será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y entrará en vigor a partir del día de su publicación.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta en tanto se determine el nombramiento del titular de la Secretaría de Salud.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los once días del mes de junio del año dos mil quince.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

**LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66, 79, fracción V y XXVI, 80 fracción II y 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción I, 6, párrafo segundo, tercero y quinto y 29 párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y

#### CONSIDERANDO

El ejercicio de la Administración Pública Estatal, requiere de mecanismos ágiles, eficientes y eficaces para la consecución de los objetivos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016, cuestión que hace necesaria la actuación con plena certeza jurídica, por parte de los servidores públicos, de las facultades y atribuciones que la Ley les confiere, otorgando legalidad y validez a los actos que realizan dentro del ámbito de competencia.

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ejerce por un solo individuo que se denominará Gobernador del Estado, y por ende, todas las atribuciones y facultades de este Poder Constitucional; mismas que por razones de división del trabajo, pueden encomendarse a otros servidores públicos, con excepción de aquellas indelegables, por mandato expreso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás leyes aplicables.

Toda vez que a la fecha no ha sido designado el Titular de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, es necesario habilitar de manera temporal, hasta en tanto se designe al Titular de esa Entidad, a un Servidor Público, a efecto de que ejerza las atribuciones de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para lograr una atención eficaz en los asuntos de su competencia, con atribuciones para que realice y suscriba todos los actos y documentos presupuestarios y administrativos, indispensables para la operación de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA AL INGENIERO HÉCTOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.**

**ÚNICO.** Se habilita al Ingeniero Héctor González Hernández, Subdirector General de Innovación y Calidad, como Encargado de Despacho de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca y se le delegan provisionalmente las facultades de Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realice y suscriba todos los actos y documentos administrativos y presupuestarios, indispensables para la operación y el buen funcionamiento de dicha Entidad y de cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

#### TRANSITORIO:

**PRIMERO:** El presente Acuerdo será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y entrará en vigor a partir del día de su publicación.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta en tanto se determine el nombramiento del titular de la Secretaría de Salud.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los once días del mes de junio del año dos mil quince.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA AL INGENIERO HÉCTOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA AL INGENIERO HÉCTOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD.